



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2021-31835203- -GDEBA-DPTCPMSALGP

VISTO el expediente EX-2021-31835203-GDEBA-DPTCPMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia la aprobación del Documento de Revisión “H” del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG/16/006, denominado “Apoyo al Plan estratégico para garantizar una Vida Sana y Promover el Bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida (2016-2022)”, y

CONSIDERANDO:

Que el referido proyecto se origina en el acuerdo suscripto entre el Gobierno de la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-, con fecha 26 de febrero de 1985, aprobado por la Ley Nacional N° 23.396 del 10 de octubre de 1986, promulgada por el Decreto N° 1634/86;

Que el citado acuerdo establece las condiciones básicas, normas y procedimientos que regirán la asistencia para el programa, como también sus organismos de ejecución para llevar a cabo los proyectos de desarrollo en el país;

Que el artículo 3° inciso 3 determina que las obligaciones asumidas en el acuerdo se extienden a todo convenio que se lleve a cabo entre el Gobierno argentino y un Organismo de Ejecución sobre un proyecto que reciba apoyo del PNUD;

Que mediante el Decreto N° 400/19 se aprobaron el Proyecto PNUD -identificado como ARG/16/006 “Apoyo al Plan estratégico para garantizar una Vida Sana y Promover el Bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida (2016-2019)”- y la Revisión “D” y, mediante el Decreto N° 835/20, se aprobaron las Revisiones “B”, “C”, “E”, “F” y “G”;

Que el Proyecto citado precedentemente tiene por objeto implementar un plan estratégico para garantizar la vida sana y promover el bienestar de la población de la provincia de Buenos Aires en todas las etapas de su ciclo de vida, contribuyendo a mejorar el sistema de salud para aumentar el acceso a servicios de calidad, por lo que se focalizará en el fortalecimiento de las intervenciones sanitarias, del sistema de monitoreo, de la red de efectores públicos, capital humano e investigación y desarrollo en salud;

Que la Revisión "H", cuya aprobación se propicia en cumplimiento de la normativa internacional que lo rige, tiene por finalidad: "1) Ajustar el presupuesto del ejercicio 2020 según CDR; 2) Ajustar el presupuesto 2021 como consecuencia de la emergencia sanitaria provocada por la Pandemia COVID-19 y del ingreso adicional de fondos proveniente de los proyectos como consecuencia de la extensión de su plazo de ejecución, dando como resultado un incremento del 17%; 3) Actualizar el organigrama del Ministerio de acuerdo con el Decreto N° 856/2020; 4) Adecuar los planes de adquisición de los ejercicios 2021 y 2022; 5) Extender la duración del proyecto hasta 31 de diciembre de 2022; 6) Incorporar la actividad crítica 6 de Fortalecimiento del Sistema de Salud en el marco de la pandemia por COVID-19; 7) Adecuar, en consecuencia, el Marco de monitoreo y el Marco de resultados; 8) Incorporar la Carta Acuerdo realizada entre PNUD y la Provincia de Bs As, para la prestación de servicios de apoyo (Anexo13); y 9) Incorporar la modalidad de Contratación Especial";

Que el Ministerio de Salud de la Provincia es ejecutor del Programa por intermedio de la Unidad Coordinadora de Proyectos, creada mediante Resolución N° 3642/03 del referido Ministerio, ampliada por Resolución N° 4227/08;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión "H" del Proyecto ARG/16/006 del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), denominado "Apoyo al Plan estratégico para garantizar una Vida Sana y Promover el Bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida (2016-2022)", que como Anexos I (IF-2021-22939560-GDEBA-SSTAYLMSALGP) y II (IF-2021-30784259-GDEBA-SSTAYLMSALGP) forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.